

## **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se designa al auditor externo que realizará la auditoría de la información financiera y presupuestal del instituto, relativa a los ejercicios de 2001, 2002 y 2003.

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG106/2002.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA AL AUDITOR EXTERNO QUE REALIZARA LA AUDITORIA DE LA INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO, RELATIVA A LOS EJERCICIOS DE 2001, 2002 Y 2003.**

### **ANTECEDENTES**

- I.- CON FECHA 12 DE JULIO DE 1996, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACORDO LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA EXTERNA A LA INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A PARTIR DEL EJERCICIO DE 1997. DICHA AUDITORIA SERIA REALIZADA POR UN CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE DE RECONOCIDA EXPERIENCIA, PRESTIGIO Y CAPACIDAD PROFESIONAL Y TECNICA.
- II.- CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1996 EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APROBO EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICARON LOS PUNTOS OCTAVO Y NOVENO DEL ACUERDO DEL 12 DE JULIO DE 1996 Y, SE DETERMINO QUE LA COMISION DE AUDITORIA DEL CONSEJO GENERAL QUEDARIA INTEGRADA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES DR. JAIME CARDENAS GRACIA, MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZABAL, DR. MAURICIO MERINO HUERTA, MTRO. JUAN MOLINAR HORCASITAS Y EL DR. JOSE BARRAGAN BARRAGAN, A QUIEN SE LE DESIGNO PRESIDENTE DE DICHA COMISION.  
  
ASIMISMO, CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2000 EN SESION EXTRAORDINARIA, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APROBO EL ACUERDO RELATIVO A LA NUEVA INTEGRACION DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL, SEÑALANDO EN SU PUNTO PRIMERO QUE LA COMISION DE AUDITORIA SE INTEGRARIA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES: DR. JOSE BARRAGAN BARRAGAN, COMO PRESIDENTE, DR. JAIME CARDENAS F. GRACIA Y DR. MAURICIO MERINO HUERTA, ASI COMO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA. ACTUALMENTE ADEMÁS ASISTEN REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS: ALIANZA SOCIAL, SOCIEDAD NACIONALISTA Y ACCION NACIONAL.
- III.- CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1999, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APROBO EN SESION EXTRAORDINARIA EL ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL AUDITOR EXTERNO QUE REALIZARIA LA AUDITORIA DE LA INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO RELATIVA A LOS EJERCICIOS DE 1999 Y DEL AÑO 2000; DESIGNANDOSE AL DESPACHO MANCERA S.C. REPRESENTANTE DE ERNST AND YOUNG COMO AUDITOR EXTERNO, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1999.

### **CONSIDERANDOS**

- 1.- QUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SEÑALADOS EN LOS ANTECEDENTES I Y II, LA COMISION DE AUDITORIA ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO LEGAL PARA LA SELECCION DEL AUDITOR EXTERNO QUE DEBERA EXAMINAR LOS EJERCICIOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS DE 2001, 2002 Y 2003. ASIMISMO Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE RESOLVIO QUE EL

NUEVO AUDITOR FUERA SELECCIONADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA CON LA MODALIDAD DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

DE IGUAL MANERA, LA CITADA COMISION, ACORDO QUE PARA INTEGRAR LA LISTA DE DESPACHOS Y CONTADORES PUBLICOS QUE PUDIERAN SER INVITADOS, SE SOLICITARA AL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS UNA LISTA DE AQUELLOS MIEMBROS QUE TUVIERAN LA CAPACIDAD Y LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS, ADEMAS SE CONSULTARA AL TITULAR DE LA CONTRALORIA INTERNA DE ESTE INSTITUTO, EL CUAL EN EFECTO Y EN CONTESTACION A LO ACORDADO POR LA COMISION, ENVIO UN ESCRITO CON FECHA 15 DE ENERO DE 2002, RECOMENDANDO QUE LA INVITACION SE HICIERA A LOS DESPACHOS MAS IMPORTANTES DEL PAIS, QUE EN SU OPINION ERAN LOS SIGUIENTES: GALAZ, GOMEZ MORFIN, CHAVERO, YAMAZAKI, S.C REPRESENTANTE DE DELOITTE & TOUCHE; KPMG CARDENAS DOSAL, S.C., REPRESENTANTE DE KNEELAND, PEAT MARWICK & GOTTAL; MANCERA S. C. REPRESENTANTE DE ERNST AND YOUNG; Y RUIZ URQUIZA Y CIA. S.C. REPRESENTANTE DE ARTHUR ANDERSEN.

POSTERIORMENTE, EN ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2002, EL DR. JOSE BARRAGAN BARRAGAN, PRESIDENTE DE LA COMISION DE AUDITORIA Y POR ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DE LA MISMA COMISION, DETERMINARON QUE LAS FIRMAS INVITADAS FUERAN: GALAZ, GOMEZ MORFIN, CHAVERO, YAMAZAKI, S.C. REPRESENTANTES DE DELOITTE & TOUCHE; KPMG CARDENAS DOSAL, S.C. REPRESENTANTE DE KNEELAND, PEAT MARWICK & GOTTAL; MANCERA S. C. REPRESENTANTE DE ERNST AND YOUNG Y SALLES, SAINZ-GRANT THORNTON, S.C.

TODOS ELLOS MIEMBROS DESTACADOS DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS.

- 2.- QUE HABIENDOSE TOMADO EN CUENTA LA PROPUESTA HECHA POR EL CONTRALOR INTERNO, LA COMISION DE AUDITORIA SE PUSO EN COMUNICACION CON EL LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO, A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO Y CON LA PARTICIPACION DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION SE ORDENARA SEGUIR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE A LA LICITACION.
- 3.- QUE REUNIDOS LOS MIEMBROS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LOS SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, MIEMBROS DE LA COMISION DE AUDITORIA, SE PROCEDIO A LA ELABORACION Y A LA APROBACION DE LAS BASES PARA LA REALIZACION DE LA LICITACION MENCIONADA, FORMULANDOSE, EN CONSECUENCIA, LA INVITACION A LOS DESPACHOS YA CITADOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IR-N-IFE-005/2002, CELEBRANDOSE LA CORRESPONDIENTE REUNION DE ACLARACIONES QUE MARCA LA LEY.
- 4.- QUE EN ATENCION A LA INVITACION QUE LES FUE FORMULADA, TODOS LOS DESPACHOS DE CONTADORES PUBLICOS MENCIONADOS, TRES PRESENTARON EN TIEMPO Y FORMA AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SUS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS RELATIVAS A LA INVITACION REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.
- 5.- QUE HABIENDOSE EVALUADO TODAS Y CADA UNA DE LAS TRES PROPUESTAS TECNICAS RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA SE DETERMINO QUE DOS CUMPLIAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y DEMAS NORMAS APLICABLES. ESTAS PROPUESTAS SON LAS QUE PRESENTARON LOS SIGUIENTES DESPACHOS DE CONTADORES PUBLICOS: GALAZ, GOMEZ

MORFIN, CHAVERO, YAMAZAKI, S.C. REPRESENTANTES DE DELOITTE & TOUCHE; Y MANCERA S. C. REPRESENTANTE DE ERNST AND YOUNG.

- 6.- POSTERIORMENTE, LA COMISION DE AUDITORIA PRESENTO A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LAS PROPUESTAS ECONOMICAS, QUE HAN SIDO CALIFICADAS TECNICAMENTE FAVORABLES DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PARA LA AUDITORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2001, 2002 Y 2003, POR EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA SU APERTURA Y SELECCION DE LA PROPUESTA ECONOMICA SOLVENTE MAS BAJA; PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR ESTE CONSEJO EL 12 DE JULIO Y EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, ESTE ORGANO DESIGNE AL AUDITOR EXTERNO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA REVISAR LOS EJERCICIOS DE 2001, 2002 Y 2003.
- 7.- QUE EN LOS TERMINOS DEL APARTADO 7.6 DE LAS BASES DE LA INVITACION, TOCA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, AUTORIZAR LA ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EFECTUAR LA AUDITORIA A LA INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LOS EJERCICIOS DE 2001, 2002 Y 2003 AL DESPACHO DE CONTADORES PUBLICOS CUYA PROPUESTA RESULTE GANADORA EN ESTA LICITACION Y APEGADA A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 8.- QUE CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DETERMINO QUE LA PROPUESTA ECONOMICA DEL DESPACHO DE CONTADORES PUBLICOS MANCERA S. C. REPRESENTANTE DE ERNST AND YOUNG, RESULTO SER LA PROPUESTA ECONOMICA MAS BAJA.
- 9.- FINALMENTE, HABIENDOSE REUNIDO EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SE COMPROBO QUE LA MENCIONADA PROPUESTA, QUE RESULTO SER LA MAS BAJA DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO ERA EFECTIVAMENTE SOLVENTE Y CUMPLIA, ADEMAS, CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACION Y DEMAS NORMAS APLICABLES.

POR LO ANTES EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL 12 DE JULIO Y 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, POR LO QUE SE DISPONE LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA EXTERNA A LA INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO, ASI COMO CON LAS BASES DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IR-N-IFE-005/2002 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO I, INCISO b) Y z) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS APLICABLES, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE DESIGNA AL DESPACHO MANCERA S. C. REPRESENTANTE DE ERNST AND YOUNG COMO AUDITOR EXTERNO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA REVISAR LOS EJERCICIOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2001, 2002 Y 2003. EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA QUE PROVEA LO CONDUCENTE A FIN DE QUE SE CELEBRE EL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EFECTUAR LA AUDITORIA EXTERNA A LA INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2001, 2002 Y 2003 DEL INSTITUTO, LA CUAL ASCIENDE A \$4'060,000.00 (CUATRO MILLONES SESENTA MIL 00/100 M.N.) MAS IVA, EN LOS

TERMINOS DE LAS BASES DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IR-N-IFE-005/2002, DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES SIGUIENTES A ESTA FECHA.

**SEGUNDO.-** PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 17 DE ABRIL DE 2002.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY.-** RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ.-** RUBRICA.

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se le confieren atribuciones a la Unidad Técnica de Contraloría Interna respecto al título tercero, capítulo único de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG111/2002.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE LE CONFIEREN ATRIBUCIONES A LA UNIDAD TECNICA DE CONTRALORIA INTERNA RESPECTO AL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.**

#### **ANTECEDENTES**

- I. MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EN FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1997 SE FORMALIZO LA EXISTENCIA DE LA UNIDAD TECNICA DE CONTRALORIA INTERNA DEL MISMO Y SE CREO LA COMISION DEL CONSEJO GENERAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE DICHA UNIDAD TECNICA.
- II. QUE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999, EL MAXIMO ORGANO DE DIRECCION APROBO EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** CON FECHA 14 DE MARZO DEL 2000, ESPECIFICANDO EN SU TITULO CUARTO LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES TECNICAS, COMO ES EL CASO DE LA CONTRALORIA INTERNA DE ESTE INSTITUTO.

#### **CONSIDERANDOS**

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 Y 70 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES FEDERALES PARA LA RENOVACION PERIODICA Y PACIFICA DE LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DE LA UNION. DICHA FUNCION ESTATAL SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 73, PARRAFO 1, DEL CODIGO DE LA MATERIA, EL CONSEJO GENERAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO LA DE VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS RECTORES SEÑALADOS EN EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE, QUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.

3. QUE ASIMISMO, EL DISPOSITIVO 82, PARRAFO 1, INCISO Z) DEL CODIGO ELECTORAL FEDERAL, SEÑALA COMO ATRIBUCION DEL CONSEJO GENERAL, LA DE DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE LA MATERIA.
4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 63 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO, ENTRE LAS ATRIBUCIONES CON QUE ACTUALMENTE CUENTA LA CONTRALORIA INTERNA SE ENCUENTRAN LAS DE RECIBIR, INVESTIGAR Y RESOLVER LAS QUEJAS Y DENUNCIAS QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO EN LOS TERMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ASI COMO ESTABLECER MECANISMOS PARA DIFUNDIR LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL, POR PARTE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES.
5. QUE EN CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES LA CONTRALORIA INTERNA APLICO EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA ENTRE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE SERVICIO PUBLICO, LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, MISMA QUE ENTO EN VIGOR A PARTIR DEL DIA 1 DE ENERO DE 1983.
6. QUE CON FECHA 13 DE MARZO DEL 2002 SE PUBLICO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, ESTABLECIENDO EN SU ARTICULO 3o., FRACCION VI LA INCLUSION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL COMO AUTORIDAD FACULTADA PARA APLICAR LA MISMA. ASIMISMO, EL ARTICULO 11 DE LA CITADA LEY SEÑALA QUE LAS AUTORIDADES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, II Y IV AL X DEL ARTICULO 3, CONFORME A LA LEGISLACION RESPECTIVA, Y POR LO QUE HACE A SU COMPETENCIA, ESTABLECERAN LOS ORGANOS Y SISTEMAS PARA IDENTIFICAR, INVESTIGAR Y DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 8, ASI COMO PARA IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL CAPITULO II DEL TITULO SEGUNDO DE LA REFERIDA LEY.
7. QUE EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, DE LA CITADA LEY, RELATIVO AL REGISTRO PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, EN EL ARTICULO 35, SEGUNDO Y TERCER PARRAFOS SE ESTABLECE QUE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO TITULO OTORGA A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO SE CONFIEREN ENTRE OTRAS AUTORIDADES, AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA Y CONFORME A LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SEÑALANDO, ADEMAS, QUE DICHAS AUTORIDADES CONFORME A SU LEGISLACION, DETERMINARAN LOS ORGANOS ENCARGADOS DE EJERCER DICHAS ATRIBUCIONES, ASI COMO LOS SISTEMAS QUE REQUIERAN PARA TAL PROPOSITO.
8. QUE EN EL ARTICULO CUARTO TRANSITORIO DE LA CITADA LEY, SE CONSIGNA QUE LAS AUTORIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 3 DE LA LEY EN COMENTO, QUE NO CUENTEN CON LOS ORGANOS Y SISTEMAS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 11 Y 35, DISPONDRAN PARA SU ESTABLECIMIENTO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE SESENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE DICHO ORDENAMIENTO, PARA LO CUAL REALIZARAN LAS ADECUACIONES PROCEDENTES A SUS REGLAMENTOS INTERIORES, MANUALES DE ORGANIZACION O DISPOSICIONES EQUIVALENTES.
9. QUE EN SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE CONTRALORIA CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DEL 2002, SE ACORDO MODIFICAR EL INCISO L) DEL ACUERDO PRIMERO DEL CONSEJO GENERAL, PUBLICADO EL 26 DE DICIEMBRE DE 1997, PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS

SERVIDORES PUBLICOS, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE.

10. QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES A QUE SE HA HECHO ALUSION, AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LE CORRESPONDERA ENTRE OTRAS, LLEVAR EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCION DE LA SITUACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO, EN LOS TERMINOS QUE SE SEÑALAN EN EL TITULO TERCERO DE LA REFERIDA LEY.
11. QUE EN RAZON DE QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES QUE RIGEN LA FUNCION DE LA AUTORIDAD ELECTORAL FEDERAL ES EL DE LEGALIDAD, Y TODA VEZ QUE LOS ARTICULOS 3, 11, 35, PARRAFOS 1 Y 2, 36, FRACCION OCTAVA EN RELACION CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, SEÑALA LA OBLIGACION AL INSTITUTO DE ESTABLECER EL ORGANO Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO, RELATIVO AL REGISTRO PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, RESULTA PROCEDENTE QUE EL MAXIMO ORGANO DE DIRECCION DEL INSTITUTO EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN CUMPLIMIENTO AL MANDATO DE LOS PRECEPTOS LEGALES INVOCADOS, FACULTE A LA ACTUAL CONTRALORIA INTERNA PARA QUE RECIBA Y REALICE EL REGISTRO DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO, A PARTIR DEL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO U HOMOLOGO HASTA EL DE CONSEJERO PRESIDENTE.
12. QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 82, PARRAFO PRIMERO, INCISO Z) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CONSEJO GENERAL TIENE LA FACULTAD DE DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS SUS ATRIBUCIONES, LO QUE RELACIONADO CON EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE POSIBILITA QUE EL CONSEJO GENERAL EMITA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE PARA MODIFICAR EL INCISO L) DEL ACUERDO POR EL QUE CREO LA UNIDAD TECNICA DE CONTRALORIA INTERNA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1997.

DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS VERTIDOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, FRACCION III, PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 73, 74, PARRAFO PRIMERO, 81, PARRAFO PRIMERO, 82, PARRAFO PRIMERO, INCISO Z) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASI COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 3, 11, 35 Y 36, FRACCION OCTAVA Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, ESTE CONSEJO GENERAL EXPIDE EL SIGUIENTE:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE MODIFICA EL INCISO L) DEL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE FORMALIZO LA EXISTENCIA DE LA UNIDAD TECNICA DE CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y POR EL QUE SE CREO UNA COMISION DEL CONSEJO GENERAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1997, PARA QUEDAR EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

...

L) LLEVAR EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCION DE LA SITUACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO DESDE EL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO U HOMOLOGOS HASTA CONSEJERO PRESIDENTE, PARA LO CUAL DEBERA EMITIR LOS FORMATOS IMPRESOS, MEDIOS MAGNETICOS Y ELECTRONICOS QUE SE UTILIZARAN PARA SU PRESENTACION, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL TITULO TERCERO, CAPITULO UNICO DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEBERA SER PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.**

**TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NUEVA ATRIBUCION QUE SE CONFIERE A LA UNIDAD TECNICA DE CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 35, PARRAFOS 1 Y 2 Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, EN LA DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL A PRESENTARSE EN EL MES DE MAYO DEL 2002 ANTE EL PROPIO ORGANO INTERNO DE CONTROL, LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO DEBERAN PROPORCIONAR, POR UNICA VEZ, LA INFORMACION QUE SE INDIQUE EN EL FORMATO QUE AL EFECTO EMITA LA CONTRALORIA INTERNA.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 17 DE ABRIL DE 2002.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY.-** RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ.-** RUBRICA.